



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 2205 CCFFAA/OGA/OAI/UOP/LOG.a de la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; el Oficio N° 01239-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00627-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 02254-2023-MINDEF/VPD, el Viceministro de Políticas para la Defensa del Ministerio de Defensa hace de conocimiento al Secretario de la Jefatura del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas que, nuestra Representación Permanente ante las Naciones Unidas (ONUPER) informó que viene efectuando coordinaciones con el programa "Light Coordination Mechanism" (LCM), del Servicio Integrado de Entrenamiento de las Naciones Unidas, a fin de materializar la donación de un vehículo a control remoto con capacidades de observación, disrupción y empleo del sistema de rayos X portátil para la detección de minas, el cual será utilizado por la Compañía de Ingeniería "Perú" desplegada en la Misión Multidimensional Integrada de las Naciones Unidas para la Estabilización en la República Centroafricana (MINUSCA);

Que, con Oficio N° 6576 CCFFAA/OGA/OAI/UOP/LOG.a, la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas comunica a su Despacho que, teniendo en consideración que la República Popular de Bangladesh (país donante), ha recomendado la necesidad de establecer una entrega oficial de la donación, lo cual incluye los aspectos administrativos, la transferencia de tecnología y de soporte logístico, así como lo relacionado al entrenamiento del empleo del equipamiento, se ha planificado y designado a una delegación del citado órgano ejecutor, a fin de que participe en los citados eventos;

Que, a través del Dictamen N° 231-2024/CCFFAA/OAJ, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, de la delegación que participará en los diversos eventos relacionados con la recepción, entrenamiento y transferencia tecnológica del vehículo operado a control remoto con capacidad de observación y disrupción a ser donado por las Fuerzas Armadas de Bangladesh, por encontrarse enmarcado en la normativa sobre la materia;

Que, la Exposición de Motivos suscrita por el Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar y civil que integrará la delegación, por cuanto les permitirá participar en los diversos eventos relacionados con la recepción, entrenamiento y transferencia tecnológica del vehículo operado a control remoto con capacidad de observación y disrupción a ser donado por las Fuerzas Armadas de Bangladesh, como parte del proceso de aceptación y recepción de la donación;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viáticos que se otorguen conforme a la Escala señalada en el artículo 5 serán por cada día que dure la misión oficial o el evento, a los que se podrá adicionar por una sola vez el equivalente a un día de viáticos, por concepto de gastos de instalación y traslado, cuando el viaje es a cualquier país de América y de dos días cuando el viaje se realice a otro continente;

Que, de acuerdo con Hoja de Gastos suscrita por el Jefe de la Oficina de Administración del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de la Unidad Ejecutora 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, asimismo, conforme a las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000214 y N° 0000000215, emitidas por el Jefe de la Oficina de Planes, Presupuesto y Racionalización del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, se garantizan el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, con Oficio N° 2205 CCFFAA/OGA/OAI/UOP/LOG.a, la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar y civil que participará en los diversos eventos relacionados con la recepción, entrenamiento y transferencia tecnológica del vehículo operado a control remoto con capacidad de observación y disrupción a ser donado por las Fuerzas Armadas de Bangladesh, a realizarse en la ciudad de Dhaka, República Popular de Bangladesh, de acuerdo al siguiente detalle:

- Ceremonia protocolar de entrega de la donación, del 4 al 8 de mayo de 2024, autorizando su salida del país el 2 de mayo y su retorno el 9 de mayo de 2024.
- Coordinaciones generales, recepción del equipamiento y gestión del soporte logístico, del 4 al 10 de mayo de 2024, autorizando su salida del país el 2 de mayo y su retorno el 11 de mayo de 2024.
- Entrenamiento de aspectos electrónicos del equipamiento, del 4 al 8 de mayo de 2024, autorizando su salida del país el 2 de mayo y su retorno el 9 de mayo de 2024.
- Entrenamiento del empleo del equipamiento, del 4 al 8 de mayo de 2024, autorizando su salida del país el 2 de mayo y su retorno el 9 de mayo de 2024.

Que, a través del Oficio N° 01239-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, en atención al Informe Técnico N° 341-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, emite

opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior, indicando que el mismo se encuentra conforme a los objetivos institucionales del Ministerio de Defensa;

Que, por medio del correo de fecha 30 de abril de 2024, la Oficina de Asuntos Internacionales del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas remite información relacionada al presente viaje al exterior: hoja de disponibilidad presupuestaria, itinerario, entre otros;

Que, mediante el Informe Legal N° 00627-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar y civil que participará en los diversos eventos relacionados con la recepción, entrenamiento y transferencia tecnológica del vehículo operado a control remoto con capacidad de observación y disrupción a ser donado por las Fuerzas Armadas de Bangladesh, a realizarse en la ciudad de Dhaka, República Popular de Bangladesh, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar y civil que se detalla a continuación para participar en los diversos eventos relacionados con la recepción, entrenamiento y transferencia tecnológica del vehículo operado a control remoto con capacidad de observación y disrupción a ser donado por las Fuerzas Armadas de Bangladesh, a realizarse en la ciudad de Dhaka, República Popular de Bangladesh, de acuerdo al siguiente detalle:

- a. Ceremonia protocolar de entrega de la donación, del 4 al 8 de mayo de 2024, autorizando su salida del país el 2 de mayo y su retorno el 9 de mayo de 2024.

Grado	Nombres y Apellidos	N° DNI
General de División	Carlos Alberto RABANAL CALDERÓN	00493598

- b. Coordinaciones generales, recepción del equipamiento y gestión del soporte logístico, del 4 al 10 de mayo de 2024, autorizando su salida del país el 2 de mayo y su retorno el 11 de mayo de 2024.

Grado	Nombres y Apellidos	N° DNI
Mayor General FAP	Carlos Eduardo CERNA BARRA	06663550

Coronel EP	Enrique Manuel BARRIOS CORTEZ	10140261
EC/CAS	Edsson Clemente EVARISTO ALVARADO	43298081

- c. Entrenamiento de aspectos electrónicos del equipamiento, del 4 al 8 de mayo de 2024, autorizando su salida del país el 2 de mayo y su retorno el 9 de mayo de 2024.

Grado	Nombres y Apellidos	N° DNI
Comandante FAP	Edwin Javier CHOQUE RÍOS	10882355
Capitán de Corbeta	Julio Guillermo ZAMORANO CHÁVEZ	43307116

- d. Entrenamiento del empleo del equipamiento del 4 al 8 de mayo de 2024, autorizando su salida del país el 2 de mayo y su retorno el 9 de mayo de 2024.

Grado	Nombres y Apellidos	N° DNI
Subteniente EP	Rubén David LEÓN HERNÁNDEZ	74868745
Técnico Primero EP	José Jacinto GONZALES CARBONEL	43334396
Suboficial de Primera EP	Javier LEYTON SILVA	44238447

Artículo 2.- El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima – Dhaka (República Popular de Bangladesh) – Lima
(clase económica)

US\$ 3,500.00 x 9 personas (incluye TUUA) US\$ 31,500.00

Viáticos:

US\$ 500.00 x 7 días x 6 personas US\$ 21,000.00

US\$ 500.00 x 9 días x 3 personas US\$ 13,500.00

Total a pagar: US\$ 66,000.00

Artículo 3.- El Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados; y sin variar la actividad, ni el nombre del participante.

Artículo 4.- El personal autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo el personal designado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- Disponer que copia de la presente Resolución Ministerial sea remitida a las Instituciones Armadas a la que pertenece el personal militar involucrado, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa